de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85 de 5.2), el Secretario General, Carlos Vaz Calderón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso administrativo 528/2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla (BOJA núm. 240, de 3.12.2008).

Advertido error en el título publicado

Donde dice: recurso administrativo 528/2008 Debe decir: recurso administrativo 582/2008,

Sevilla, 26 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Jaén».

Resolución de 13 de enero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Persona física: Doña M.ª Dolores Linares Muelas, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Jaén». Código identificativo: AN-231717-2 Sede social: C/ Fuente de la Plata, núm. 3, bajo, de Jaén (23006)

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

> RESOLUCION de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Palma del Río-Este».

Resolución de 13 de enero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viaies que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

GENCIA DE VIAJES

AOTIVO EXTINCIÓN

Persona física: Don Fernando L.B., que actúa con la denominación comercial de «Palma del Río-Este».
Código identificativo: AN-141356-2 Cese actividad Sede social: C/ Vázquez Díaz, núm. 15, local, de Palma del Río. Córdoba (14700)

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Garrudo Granada 2005, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Mundo Viajes Granada».

Resolución de 15 de enero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Denominación: Garrudo Granada 2005, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Mundo Viajes Granada».
Código identificativo: AN-181113-2 Cese actividad Sede social: C/ Pedro Antonio Alarcón, núm. 3, Granada (18005)

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Reservator Viajes, S.A.U.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre)

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin periuicio de la sanción que